Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Decanato
arra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay – e-mail: decana@fil.una.py
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416

Asunción, 29 de Junio de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 784/2016.-

PORLA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR CONTRATO ABIERTO DEL PAC ID N° 314.173 - "ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS", A LA EMPRESA KONTIKI VIAJES S.R.L., RUC. 80003377-9

VISTO: El expediente N° 3.114/2016, Memorándum (UOC) N° **43/2013**, de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme Dictamen de Comité de Evaluación N° 12/2016, de fecha 23/06/2016, por el cual se solicita se dicte Resolución para la adjudicación de la Contratación Directa por Contrato Abierto del **PAC ID. N° 314.173, "ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS", para la Institución", a la Empresa KONTIKI VIAJES S.R.L., hasta el monto máximo de Gs. 60.000.000 (Son Guaraníes: Sesenta millones) y un monto mínimo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes: Treinta millones), IVA Incluido**, donde las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del Sub-Grupo de Gasto 230 "Pasajes y Viáticos", Tipo 2, FF 30 - Recursos Propios, de la Facultad de Filosofía UNA, aprobados para el Ejercicio Fiscal 2.016.-

CONSIDERANDO: A lo establecido en el Punto 26 del Anexo I, del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado: "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas""
La Resolución N° 100/2006 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Que asimismo se ha realizado la evaluación de los recaudos legales y ofertas conforme establecen los Artículos 61 y 63 del Decreto 21.909 "Que Reglamenta la Ley 2.051/03".
El Informe de Evaluación, Dictamen de Comité de Evaluación N° 12/2016 de fecha 23/06/2016, por la cual recomienda la adjudicación.
Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha refrendado las recomendaciones de adjudicación del Comité de Evaluación, (Art. 10, numera 7, último párrafo del Decreto 21.909/03).
Que conforme al Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/03 " La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".
La Ley N° 4.995/13, de Educación Superior.-
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Art. 43° inc. g) I) y II).
La Ley N° 5.554/2016, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016.
El Decreto N° 4.774/2016, Que reglamenta La Ley N° 5.554/2016.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la adjudicación de la Contratación Directa por Contrato Abierto del **PAC ID. N° 314.173, "ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS", para la Institución", a la Empresa KONTIKI VIAJES S.R.L., hasta el monto máximo de Gs. 60.000.000 (Son Guaraníes: Sesenta millones) y un monto mínimo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes: Treinta millones), IVA Incluido.-**

Art. 2° **LAS EROGACIONES** resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del Sub-Grupo de Gasto 230 "Pasajes y Viáticos", Tipo 2, FF 30 - Recursos Propios, de la Facultad de Filosofía UNA, aprobados para el Ejercicio Fiscal 2.016.-

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.-

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. Oscar Julián Ríos Jiménez
SECRETARIO DE LA FACULTAD

Prof. Dr. Ricardo Luis Vicente Pavetti Pellegrini
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA U.N.A.

Scanned by CamScanner